



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

-  Gobierno Regional de Ucayali
-  Gerencia Territorial de Padre Abad.
-  Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
-  **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

-  **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
-  **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
-  **META:** 007
-  **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente tiene por objetivo de Contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER Y ROLL SCREEN PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES (FICAFE) EN CHACHAPOYAS**, tiene por objetivo la impresión de banners y roll screen en las dimensiones, materiales y acabados requeridos, asegurando altos estándares de calidad, durabilidad y presentación para la identificación, y el cumplimiento de los fines de comunicación y difusión como parte de la institución en la participación del evento,, con cargo del proyecto en ejecución **"Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**, Con Cui N° 2313356



5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

El presente tiene por finalidad, Contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER Y ROLL SCREEN PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES (FICAFE) EN CHACHAPOYAS**, Contribuir a la adecuada difusión y posicionamiento de las actividades institucionales mediante la impresión de material publicitario (banners y roll screen) que garantice visibilidad, calidad y presencia en los diferentes espacios de comunicación, que se encuentra **COMPONENTE 2. MEJORA DE LA ASOCIATIVIDAD, ACTIVIDAD 02.07. FIESTA CAFETERA FICAFÉ**, en el marco de la ejecución del **"Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**, Con Cui N° 2313356.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar la impresión y entrega de los siguientes productos:

C.c. Archivo
File Personal



| ITEM | DESCRIPCION | U.MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------|----------|----------|
| 01 | SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER | SERVICIO | 2 |
| 02 | SERVICIO DE ROLL SCREEN | SERVICIO | 2 |

• **Banners**

- Material: Lona vinilica de alta calidad.
- Resolución mínima: 720 dpi.
- Acabado: refuerzo en bordes, bastones y soguillas según corresponda.
- Tamaños: 2.5 MT X 4 MT

• **Roll Screen**

- Material: Lona o tela sintética para impresión.
- Resolución mínima: 720 dpi.
- Incluye: estructura metálica (aluminio o similar) y estuche de transporte.
- Tamaños: 2 MT X 1 MT



6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- ✚ Una vez emitida y notificado la orden de servicio, ponerse en contacto con el Coordinador, de manera presencial (días Laborables en el horario de 09: 00 am hasta las 12:00 pm).
- ✚ Todas las Coordinaciones desarrollara de manera presencial, en el caso del Proveedor (debe ser Gerente General y/o Representante Legal) y del área usuaria será el mismo Coordinador.
- ✚ Garantizar la calidad de los materiales y tintas utilizados.

7. ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR:

El contratista deberá:

- ✓ Recibir y validar los diseños proporcionados el Responsable del Proyecto
- ✓ Realizar correcciones de color, sangrías y formatos si fuese necesario en Coordinación con el Responsable del Proyecto
- ✓ Imprimir los banners y roll screen en la cantidad y tamaño requeridos.
- ✓ Entregar los productos en las oficinas de la entidad en el plazo acordado.
- ✓ Garantizar la durabilidad de los materiales (mínimo 6 meses en condiciones normales de exposición).

6.4. PLAN DE TRABAJO.

No Corresponde

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto Poa

9 PERFIL DEL PROVEEDOR:

9.1. DEL POSTOR.

- ✚ Persona Jurídica y/o Natural.
- ✚ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1UIT.
- ✚ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- ✚ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- ✚ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ✚ Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- ✚ Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).
- ✚ Contar con Comprobantes de pago facturas





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio según el cronograma de actividades desde el Punto de Partida de Aguaytia hasta la ciudad de CHACHAPOYAS, asimismo el Proveedor tiene un plazo de 05 días calendarios, y tendrá 15 días calendarios para presentar su informe y Solicitar el pago respectivo por el servicio prestado.

| UND. MEDIDA | Porcentaje de avance | Contenido del entregable | Plazo máximo del servicio |
|-------------|----------------------|--|---------------------------|
| Servicio 1 | 100% | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER Y ROLL SCREEN PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES (FICAPE) EN CHACHAPOYAS. | 05 calendarios |

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA:

El servicio se prestara según la ubicación y disposición del Proveedor para el Desarrollo de sus actividades y el lugar de entrega del Producto Final será en el Auditorio de la Gerencia Territorial en la Oficina del Proyecto Café en Presencia de Coordinador y/o Responsable encomendado de Recibir el Producto. Con cargo al proyecto **"Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"** CUI N° 2313356.

12. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



13. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

C.c. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Fin de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Penalidad diaria = $\frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales y el incumplimiento de las condiciones del Servicio. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso.

14. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde

15. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

- a) Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

16. OTRAS PENALIDADES:

No corresponde


17. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los Quince (15) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Ing. Zool. Carlos Zegarra Ramirez
SUB GERENTE
Desarrollo Económico y Social (e)

C.c. Archivo
File Personal

